

Imprimir

Después de ocho (8) debates en el Congreso de la República, por tratarse de un acto legislativo que modifica el artículo 325 de la Constitución Nacional, se aprobó la creación de la Región Metropolitana como entidad de integración regional de carácter especial, que deberá ser reglamentada en sus especificidades con la expedición de una nueva ley orgánica.

El acto legislativo, que en las últimas semanas fue objeto de diversos debates, foros y análisis, trae importantes disposiciones sobre las cuales es pertinente reflexionar, dadas las implicaciones que traerá para el Distrito Capital y su área de influencia.

Lo primero que se debe mencionar es que, esta figura permite la integración entre Bogotá, los municipios con los que comparte dinámicas ambientales, económicas y sociales, y el Departamento de Cundinamarca; esto es una novedad, dado que la figura de área metropolitana, la que hasta ahora existente, no contempla a los departamentos en su composición.

Composición. La Región Metropolitana se constituye inicialmente por el Departamento de Cundinamarca y el Distrito Capital de Bogotá, una vez cuente con la aprobación de la Asamblea Departamental y el Concejo Distrital. Los municipios se podrán integrar posteriormente, sin perder autonomía y en las condiciones que establezca la ley orgánica, cuyo trámite iniciará la próxima legislatura.

Consulta popular y mecanismos de participación ciudadana. El párrafo transitorio del acto legislativo menciona taxativamente que la ley orgánica debe establecer los mecanismos de participación ciudadana, en ese sentido, aún está por definirse si será la consulta popular el medio por el cual se tome la decisión de inclusión de los municipios, se opte por otro mecanismo, o se le deje la selección del mecanismo a las administraciones municipales.

Alcance y escala. El acto legislativo también crea el Consejo Regional como máxima autoridad de gobierno, y sus decisiones tendrán mayor jerarquía que los entes territoriales que la integran. Es decir, que esta nueva entidad tiene suficiente poder vinculante como para

tener efectos sobre el desarrollo territorial. Vale la pena mencionar que los municipios que se asocien no serán solo los fronterizos con Bogotá, ni tampoco todos los 116 municipios de Cundinamarca; se podrán integrar a la región metropolitana, además de la Gobernación de Cundinamarca y el Distrito, aquellos municipios que compartan dinámicas sociales, económicas y ambientales con la capital. Los parámetros para definir esa escala también serán definidos en la ley orgánica

Desafíos por venir y agenda regional. Los principales desafíos que deberán ser reglamentados en la futura ley orgánica son: la estructura institucional, la participación ciudadana, el modelo de desarrollo regional, la definición de los hechos regionales, el componente ambiental, la prestación de servicios y el abastecimiento agroalimentario. A partir de esos ejes se abre una posibilidad enorme de temas para la agenda regional como: la determinación de un sistema de áreas protegidas, la recuperación de quebradas, la caracterización y restauración de humedales y rondas de río, la continuidad en las acciones coordinadas para el cumplimiento de la sentencia del Río Bogotá, la gestión para el mejoramiento de la calidad del aire, el manejo de residuos sólidos, la protección del sistema de páramos, acciones de adaptación al cambio climático, la provisión regional de agua, el sistema de transporte público regional con movilidad limpia, los circuitos cortos de abastecimiento, el uso productivo del territorio rural, la relocalización de la actividad agrícola, el observatorio o banco de tierras, la priorización del acopio de alimentos e infraestructura productiva, entre muchos otros. Sin embargo, todo eso dependerá de la dinámica participativa, la capacidad de incidencia y de la adaptación institucional.

Diego Garzón

Foto tomada de: El Colombiano